

# *Poder Judicial San Luis*

#EXP\_ORG\_ACT#

EXP 205670/11

"GONZALEZ MARIA CRISTINA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA"

Villa Mercedes, San Luis, cinco de julio de 2017.-

**Proveyendo presentación N° 7442151 de fecha 27/06/2017, 21:06:**

Atento lo solicitado, constancias de autos, amplíese el proveído de fecha 02/03/2012, **Disponiendo** en virtud de lo dispuesto por los artículos 36 inc. 2º y 146 del CPCC, ordenar la colocación, con la actuación del Sr. Oficial de Justicia, de un cartel indicativo, en el lugar del inmueble objeto de autos, visible desde el principal camino de acceso, con una medida mínima de 1 metro por 0.50 mts., en el que deberá constar que el inmueble está siendo objeto de juicio de posesión veinteañal, con su correspondiente número de expediente, caratula y juzgado interviniente. La colocación y mantenimiento del mismo estará a cargo del actor durante toda la tramitación del juicio. La acreditación del cumplimiento de la medida aquí ordenada deberá efectivizarse con anterioridad a la publicación de los edictos ordenada supra. **A sus efectos líbrese oficio al Sr. Juez de Paz con jurisdicción en la localidad del Morro.-**

Comuníquese al Registro de la Propiedad del Inmueble, la iniciación del presente juicio de Posesión Veinteañal, con transcripción de los Arts. 398 segundo párrafo y 399 del C.P.C., a sus efectos líbrese oficio haciéndose constar los recaudos de ley y el profesional autorizado para intervenir en su diligenciamiento.

Por Secretaria cumplimentese con la comunicación al Centro de Información Judicial conforme lo dispuesto por Resolución N° 16 del STJSL-SA-2014.-

Asimismo habiéndose aprobado información sumaria sobre el desconocimiento del domicilio del demandado Sr. Lucio Olmedo, conforme Sentencia Interlocutoria N° 626 de fecha 18/12/2013, Conforme Art. 917 del CPCC, remítanse los presentes autos a la Sra. Defensora de Ausentes a fin de que asuma intervención, dejándose constancias en el sistema IURIX.-

## *Poder Judicial San Luis*

A la apertura solicitada, oportunamente.-

La presente resolución se encuentra firmada digitalmente por la Dra. Cynthia N. Alcaraz Díaz – Juez, en el sistema de Gestión Informático del Poder Judicial de la Provincia de San Luis, conforme lo dispuesto por artículo 9 del Reglamento General del Expediente Electrónico 61/17.-

i